

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05-308-31-10-001-2010-00129-00

Teniendo en cuenta que estamos en presencia de un título de los denominados complejos y atendiendo la petición que formula la parte ejecutante, fin de tener certeza de lo que adeuda el señor Juan Carlos Madrid Madrid por concepto de cuota alimentaria, **se dispone oficiar a la Empresa GRANIPOL S.A.** para que, en el término de ocho (8) días, contados a partir de la fecha en que se reciba la comunicación, se **sirvan certificar** mes a mes lo percibido por el ejecutado, especificando los conceptos y valores que lo conforman, desde marzo de 2020 hasta la fecha en que se expida la certificación. **Líbrese oficio** en tal sentido por Secretaría del Juzgado.

Obtenida la información, **se requiere a ambas partes** para que se sirvan **actualizar la liquidación del crédito** a partir del mes de noviembre de 2017 hasta la fecha en que se certifique lo devengado por el señor Madrid Madrid.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza


<p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 006 fijado hoy 01 DE FEBRERO DE 2022, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p>
 ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría